

**ASUNTO:** Titulaciones deportivas

**RESOLUCIÓN** de 17 de junio de 2020

por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de Mayo/2020 de exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, de 24 de septiembre de 2019, se convocaron para 2020 exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 4 de octubre de 2019.

**Segundo.-** Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se continúa el procedimiento y se regulan determinados aspectos de la convocatoria correspondiente a mayo de 2020 de los exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de mayo de 2020.

**Tercero.-** En el artículo cuarto de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca de 19 de mayo de 2020, se establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, que expiró el 1 de junio de 2020, el 8 de junio de 2020 se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca Marítima, la página web de la Dirección General de Pesca Marítima. <https://tematico.asturias.es/dgpesca> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es/> con indicación del motivo de exclusión.

**Cuarto.-** En el artículo quinto de dicha Resolución, se indica que teniendo en cuenta la premura de tiempo en la celebración de los exámenes en las fechas propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirá a la mitad el plazo previsto para la subsanación de deficiencias una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose en cinco días hábiles.

El 8 de junio de 2020 y en el modo indicado, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, con la indicación de que los defectos generados de exclusión podrían ser subsanados, en su caso, en el plazo indicado.

**Quinto.-** Una vez expirado dicho plazo, resulta procedente aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con el mencionado artículo cuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se continúa el procedimiento y se regulan determinados aspectos de la convocatoria correspondiente a mayo de 2020, de los exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOPA 22/05/2020).

A los hechos referidos resulta de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, de 24 de septiembre de 2019, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en relación al artículo 22 del Decreto 85/2019 de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

**Segundo.-** Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se continúa el procedimiento y se regulan determinados aspectos de la convocatoria correspondiente a mayo de 2020 de los exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de mayo de 2020.

**Tercero.-** Artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas, que figuran en los anexos que a continuación se relacionan, de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes ordinarios, convocatoria de Mayo/2020, para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo, convocados por Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, publicada el 4 de octubre de 2019 y Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se continúa el procedimiento y se regulan determinados aspectos de la convocatoria correspondiente a mayo de 2020 de los exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOPA 22/05/2020).

-Anexo I: Relación definitiva de aspirantes admitidos al examen para la titulación de Patrón de Navegación Básica.

-Anexo II: Relación definitiva de aspirantes admitidos al examen para la obtención de la titulación de Patrón de Embarcación de Recreo (Examen completo y examen complementario de PNB).

-Anexo III: Relación definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes para la obtención de la titulación de Patrón de Yate.

-Anexo IV: Relación definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes para la obtención de la titulación de Capitán de Yate.

-Anexo V: Relación definitiva de aspirantes excluidos, por las causas que se indican en cada caso.

Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca Marítima, en la página en Internet <http://tematico.asturias.es/dgpesca> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es/> con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y, en relación a ella, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Gijón, 17 de junio de 2020  
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,  
AGROGANADERÍA Y PESCA  
(P.D. Resol. 04/09/2019, BOPA nº 176 de 12/09/2019)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

Francisco J. González Rodríguez

